

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE UN ECOGRAFO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIS DEL HOSPITAL VITAL ALVAREZ
BUYLLA –ÁREA SANITARIA VII-**



ÍNDICE

Contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	CARACTERÍSTICAS.....	3
3.	CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN	4
4.	PRUEBA DE ACEPTACIÓN.....	4
5.	FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD	5
6.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	5
7.	GARANTÍA Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO	5
	GARANTÍA	5
	CONTRATO DE MANTENIMIENTO (GARANTÍA VIGENTE o extendida para el caso de que el adjudicatario la haya ofertado).....	5
8.	FORMACIÓN	6
9.	REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS.....	6
10.	EMPRESA COMERCIALIZADORA	7
11.	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA.....	7
12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
13.	GESTIÓN AMBIENTAL	7



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de un ecógrafo compacto y portátil para el Servicio de Anestesia de Hospital Vital Álvarez Buylla, con capacidad y características para la localización de plexos nervios y nervios en técnicas de anestesia regional periférica y para el abordaje de vías venosas centrales. El equipo deberá suministrarse con dos sondas de 2-5 Mhz y 6-13 Mhz de rango, y con carro de transporte ligero con sistema antivuelco.

En el presente documento se exponen las condiciones técnicas que debe cumplir el equipo que constituye el objeto del contrato, así como las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, instalación-montaje y las del servicio técnico posterior.

En concreto el suministro comprende lo siguiente:

- Suministro, instalación y montaje del ecógrafo
- Dos sondas de 2-5 Mhz y 6-13 Mhz de rango respectivamente
- Licencias necesarias.
- Carro de transporte ligero con sistema antivuelco

Se deberá proporcionar la máxima descripción, hojas de datos técnicos del producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

El equipamiento ofertado dispondrá, al menos, de las prestaciones definidas en el presente documento y que el licitador deberá detallar en su alcance y características.

2. CARACTERISTICAS

- Equipo portátil con un peso no mayor de 4 Kgr. con batería (peso aproximado 4 Kg)
- Arranque rápido (>30seg)
- Carro de transporte ligero con sistema antivuelco
- Monitor de alta resolución con una escala de grises mínima de 256.
- Sistema de alimentación de 220v/50 HZ con operación tanto a CA como a baterías.
- Preferiblemente con baterías de tipo Ion Lithio
- Deberá disponer de programa específico de Doppler Color
- Deberá disponer de programa específico de Doppler pulsado (imagen congelada)
- Deberá disponer de segundo armónico tisular.
- Deberá disponer como mínimo del siguiente software para el procesamiento de imágenes:
- Modos de imágenes
- Angulo de Doppler
- Velocidad Doppler color
- Optimización de tejidos
- Posibilidad de: PAN, Zoom, rango dinámico, ganancia, etc.
- Sistemas de conectividad
- Deberá disponer de salida DVI. S-Video.
- Exportación de imágenes en .jpg
- Deberá disponer de los estándares DICOM: Store, Print Worklist, y MPPS como mínimo



- Sondas: Se suministrará con DOS sondas, preferiblemente con protección antigolpes, ambas compatibles con sistema de biopsia
 - Sonda electrónica de 2-5 Mhz de rango. Se valorará el número de canales, ancho de banda, ganancia
 - Sonda Electrónica de 6-13 Mhz de rango. Se valorará el número de canales, ancho de banda, ganancia.

Incluirá todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, así como el software necesario para todas sus aplicaciones y la actualización del mismo hasta el fin de la garantía (obligatoria y extendida para el caso de que el adjudicatario la haya ofertado), dejando una copia del mismo en el Servicio de Electromedicina del hospital

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

La instalación debe comprender la puesta en servicio del equipo ofertado.
Se debe atender específicamente a los siguientes puntos:

- Se entiende que el equipo descrito en la oferta se suministrará con todos los dispositivos, accesorios e instalaciones de interconexión, accesorios de anclajes o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en el local de destino, en condiciones de correcto funcionamiento, incluyendo la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en la instalación.
- Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán, como mínimo, los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado si el equipo representa un riesgo especial para el paciente.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del correcto funcionamiento del equipo previo a su uso diario, etc.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán, también, estar en castellano o bien ser lo suficientemente explicativas.
- Los manuales deben entregarse tanto impresos como en formato digital (mínimo una copia por cada formato).

4. PRUEBA DE ACEPTACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por la Gerencia del Área Sanitaria VII, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.



5. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD

El equipo deberá tener una alta fiabilidad y periodo de operatividad, en cuanto al tiempo útil de funcionamiento. El tiempo útil de funcionamiento se contabiliza sobre la base de 365 días operativos/24 horas de funcionamiento, exceptuando aquellos que el suministrador defina como parada obligatoria para las revisiones de mantenimiento preventivo.

El tiempo mínimo de funcionamiento debe ser del 95%.

En la oferta se deberá indicar los recursos disponibles para garantizar la mayor disponibilidad ofertada.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Tanto el equipo como sus accesorios, deberán estar conformes en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que le sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para el material ofertado.

En particular, se acreditará por parte del licitador el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y que además dispone del marcado "CE" conforme a lo dispuesto en la Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios.

7. GARANTÍA Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO

GARANTÍA

El equipo y elementos auxiliares ofertados, deberán soportar una garantía total mínima de 2 años a partir de la fecha definitiva de instalación, incluyendo las prestaciones y condiciones de mantenimiento durante el período de garantía en toda su extensión. En todo caso este plazo será modificado al alza para el supuesto de que el adjudicatario haya ofertado un plazo de garantía superior a los dos años de garantía mínimo establecidos.

Se entiende que la garantía incluye los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transporte y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La garantía incluirá la sustitución del equipo en caso de detectarse cualquier fallo, defecto o deterioro en el equipo, siempre que la misma lo exigiere.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO (GARANTÍA VIGENTE o extendida para el caso de que el adjudicatario la haya ofertado)

• Mantenimiento Preventivo

Constará, como mínimo, de una revisión anual según protocolo establecido por la empresa adjudicataria para el equipo objeto del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía.

Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento.

• Mantenimiento Técnico-Legal

Al menos, durante los años de garantía solicitada.



• **Mantenimiento Correctivo**

El adjudicatario se hará cargo de todas las piezas y recambios que fueran necesarios para cada una de las reparaciones. Este garantía incluirá la reparación y en su caso sustitución de la sonda para el caso de que el adjudicatario hubiera ofertado la extensión de la garantía a la sonda en su oferta.

Los desplazamientos y la mano de obra están cubiertos en su totalidad, durante el período de vigencia de la garantía.

En caso de que el tiempo de respuesta ante un aviso de avería sea superior a 48 horas, el adjudicatario deberá prestar un equipo igual o de similares características (siempre compatible con el resto de equipamiento, fuente de luz, etc.) durante el período de duración de la misma.

El licitador deberá incluir en su oferta el procedimiento operativo para este mantenimiento correctivo.

El adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VII, preferentemente en formato digital, las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VII con suficiente antelación, el calendario de mantenimiento propuesto, acordándose el horario en función de la actividad del Servicio donde se ubica el equipo.

8. FORMACIÓN

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y que comprenderá, como mínimo, los módulos de:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Esta formación se llevará a cabo necesariamente en las instalaciones del propio HVAB, para lo cual el centro se compromete a facilitar las aulas necesarias para ello, si bien los costes que se deriven de los materiales y medios personales para impartir la formación correrán a cargo del adjudicatario.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Por otra parte, deberá incluirse un curso de formación para el personal encargado de la desinfección de los equipos.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal del Servicio de Mantenimiento que designe la Gerencia del Área Sanitaria VII.

9. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS

El licitador deberá aportar, si los hubiese, indicación de equipos iguales o análogos instalados en el Principado de Asturias o bien en centros de otras Comunidades Autónomas.



Se debe definir expresamente el modelo, año de instalación, centro sanitario y Servicio que lo utiliza.

10. EMPRESA COMERCIALIZADORA

En caso de que la firma licitadora no fuese el fabricante, se deberá acreditar que el licitador y su soporte técnico y material y humano, disponen de los equipos necesarios y que su personal ha recibido la formación inicial y disponen de acuerdos con la empresa fabricante para su formación continuada, y que está en condiciones óptimas de atender cualquier avería y/o reparación de los equipos, al igual que el suministro de materiales y actualización del equipo.

Asimismo debe asegurar el suministro de repuestos por un periodo mínimo de 10 años desde la formalización del contrato

11. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones, y a las personas, usuarios, y profesionales del HVAB, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior y para cumplir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el contratista deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil cuya cuantía mínima será la establecida en el pliego de cláusulas jurídicas, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia durante la duración completa del contrato y de que expresamente incluye al Área VII objeto del mismo.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario instruirá a sus trabajadores en los riesgos que se desprendan de las operaciones a realizar, equipándolos con los materiales, herramientas y prendas necesarios para la prevención de accidentes. Certificará por escrito que la totalidad del personal que actúe en los trabajos habrá recibido la formación necesaria en materia de prevención. En todos los trabajos y operaciones se cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

13. GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con el Plan Integral de Gestión de Residuos en vigor en el Área Sanitaria VII. Será el adjudicatario quién gestione los residuos tóxicos y peligrosos, así como los voluminosos que se puedan originar en la prestación del servicio. Para el resto de residuos, se seguirán las indicaciones del responsable designado por la Gerencia del Área Sanitaria VII.

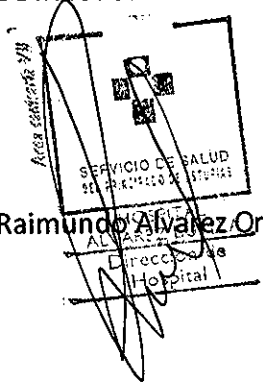


Todos los gastos o tasas que se deriven de la gestión de los residuos correrán a cargo del adjudicatario, sin que se pueda imputar gasto alguno al Área Sanitaria VII.

La empresa adjudicataria se hará cargo una vez que el equipo cause baja, de la retirada y gestión de los residuos conforme a lo estipulado en la normativa vigente, si así lo solicita la Gerencia del Área Sanitaria VII.

El adjudicatario se compromete a responder de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en carácter medioambiental.

Santullano , a 29 de mayo de 2018
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL .


Raimundo Álvarez Ordiales
ALVAR ORDIALES
Dirección de
Hospital